

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

Las Corporaciones Provincial y Municipales, vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subastas que manden publicar aun cuando aquéllas resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victoria, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, Duque 1 y 5.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna..	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales

el Principe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Famlia.

(«Gaceta» núm. 169 de 18 Junio.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 1.317.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO DE 1910

MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Población.	116.876	
Núm. de hechos	Absoluto.	Nacimientos (1). 214
		Defunciones (2). 270
		Matrimonios. 33
Por 1.000 habitantes.	Natalidad (3).	1'83
	Mortalidad (4).	2'31
	Nupcialidad	0'28
Vivos.	Varones.	151
	Hembras	63
Número de nacidos.	Vivos.	Legítimos. 206
		Ilegítimos. 4
		Expósitos. 4
Muertos.	Legítimos.	»
		Ilegítimos. »
		Expósitos. »
TOTAL.		»
Número de fallecidos (5).	Varones.	136
	Hembras.	134
En hospitales y casas de salud.	Menores de 5 años.	76
	De 5 y más años.	194
En otros establecimientos benéficos.		22
	TOTAL.	»

Murcia 14 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Número 1.317.

CAPITAL DE MURCIA

AÑO 1910.—MES DE FEBRERO

Estadística del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

CAUSAS	Número de defunciones.
1 Fiebre tifoidea (tifus abdominal) (1).	5
2 Tifus exantemático. (2).	»
3 Fiebres intermitentes y caquesia palúdica (4).	2
4 Viruela (5).	10
5 Sarampión (6).	»
6 Escarlatina (7).	»
7 Coqueluche (8).	2
8 Difteria y crup (9).	»
9 Gripe. (10).	34
10 Cólera asiático (12).	»
11 Cólera nostras (13).	»
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 á 19).	1
13 Tuberculosis pulmonar (27).	11
14 Tuberculosis de las meningis (28).	»
15 Otras tuberculosis (26, 29 á 34).	2
16 Sífilis (33).	»
17 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45).	3
18 Meningitis simple (61).	3
19 Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65).	14
20 Enfermedades orgánicas del corazón (79).	24
21 Bronquitis aguda (90).	22
22 Bronquitis crónica (91).	14
23 Pneumonía (93).	34
24 Otras enfermedades del aparato respiratorio (87 á 89, 92 y 94 á 99).	12
25 Afecciones del estómago (menos cáncer) (103 y 104).	1
26 Diarrea y enteritis (dos años y más) (106).	»
27 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (105).	9
28 Hernias, obstrucciones intestinales (108).	2
29 Cirrosis del hígado (112).	»
30 Nefritis y mal de Bright (119 y 120).	3
31 Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos (121, 122 y 123).	»
32 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (127 á 132).	»
33 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal) (137).	3

34 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 á 141).	»
35 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 y 151).	5
36 Debilidad senil (154).	12
37 Suicidios (155 á 163).	»
38 Muertes violentas (164 á 176).	4
39 Otras enfermedades (20 á 25, 35, 37, 38, 46 á 60, 62, 63, 66 á 78, 80 á 86, 100 á 102, 107, 109 á 111, 113 á 118, 124 á 126, 133, 142 á 149, 152 y 153).	33
40 Enfermedades desconocidas ó mal definidas (177 á 179).	2
Total.	270

Murcia 14 de Junio de 1910.—El Jefe de Estadística, Joaquín Fabregat.

Número 1.324.

INSPECCION VETERINARIA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Relación demostrativa de las enfermedades infecto-contagiosas observadas en los animales domésticos de esta provincia, durante el mes de Mayo.

Invasiones anteriores á Mayo

En Cartagena.—De carbunco bacteriano 1 en el ganado caballar con defunción.

En idem.—De paterclois 2 en el caballar con 1 defunción.

En Bullas.—De Durina 1 invasión en el asnal.

En Santomera.—De durina 1 invasión con defunción en el caballar.

En La Unión.—De paterclois 1 invasión con defunción en el caballar y 3 de dicteria en las aves con 2 defunciones.

En el mes de Mayo.

En Cieza.—De carbunco bacteriano 42 invasiones y 42 defunciones en el ganado lanar.

En La Unión.—De Paterclois 1 invasión en el cabrio y 4 en el de cerda, con una defunción en el cabrio y 3 en el de cerda.

En Pliego.—De durina 1 invasión con defunción.

En Cartagena.—Una invasión de rabia y defunción de un perro.

En Abarán.—De sarna sarcóptica 35 invasiones y 5 defunciones en el cabrio y 12 invasiones de sarna psorótica en el lanar.

Murcia 10 de Junio de 1910.—El Inspector provincial Veterinario, S. Martí.

Quinta sección.

Número 2.341.

ADMINISTRACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

Relación de las cuotas declaradas fallidas por la referida contribución, correspondientes a los años que á continuación se expresan, la cual se publica en este periódico oficial con arreglo á lo dispuesto en el art. 178 del vigente Reglamento de la contribución industrial y de comercio.

(CONCLUSION)

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
Año 1903.				
MURCIA				
1133	Antonio Martínez Nicolás.	Abacería.	2.º	7 15
1120	Antonio León Serrano.	Id.	Id.	7 15
1108	Fulgencio Sánchez Tomás.	Id.	Id.	7 15
972	José Paredes Buendía.	Embutidos.	Id.	21 44
1077	Antonio Paredes Buendía.	V. y aguardientes.	Id.	10 73
1082	Francisco Torres Vera.	Id.	Id.	10 72
1134	Domingo Meroño Martínez.	Abacería.	Id.	7 15
1329	Pedro Frutos Pérez.	Horno yeso.	Id.	16 08
1333	Agustín Aliaga Paredes.	Id.	Id.	16 07
997	José Morales Pérez.	»	Id.	11 44
1129	Gerónimo Espín Riquelme.	Abacería.	Id.	7 15
1219	Josefa Aroca Ruiz.	Aceite y vinagre.	Id.	5 72
1259	Juan Balibrea Rodríguez.	»	Id.	184 42
1151	Francisco Morales Pérez.	Abacería.	Id.	7 15
1297	José Millán.	Carrero.	Id.	23 59
1415	Juan Ruiz Alemán.	Horno.	Id.	5 »
987	José Paño Martínez.	Comestibles.	Id.	11 44
990	José Sánchez Moreno.	Id.	Id.	11 44
1045	Francisco Casanova.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1153	Diego López Nicolás.	»	Id.	7 15
1202	José Barcelo Lorca.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1210	Francisco Nicolás Martínez.	Id.	Id.	5 72
1225	José Marín Serrano.	Id.	Id.	5 72
1258	Francisco Cano Cano.	»	Id.	184 42
1260	José Martínez Martínez.	Id.	Id.	184 42
1377	José Martínez Galera.	Armero.	Id.	5 01
115	José Vera.	V. y aguardientes.	1.º y 2.º	21 44
LORCA				
4	Juan J. López Sánchez.	Tejidos.	1.º	107 22
5	Josefa González Pérez.	Id.	Id.	107 22
6	Miguel Samper.	Id.	Id.	107 22
8	Manuel Villaescusa Martínez.	Café.	Id.	94 35
9	Pascual Juliá Rodríguez.	Id.	Id.	94 35
10	Juan Méndez Piquer.	Id.	Id.	94 36
11	Alejandro Sánchez Cánovas.	Tejedor.	Id.	85 77
18	Camilo Arriorte.	Comestibles.	Id.	32 52
19	Manuel Moreno.	Id.	Id.	32 53
22	José García Guerrero.	Id.	Id.	32 53
27	José Moreno Piñera.	Id.	Id.	32 52
28	José Rojas Piñera.	Abacería.	Id.	21 44
31	Antonio Rodríguez Mérida.	Id.	Id.	21 44
35	Juan Bernal Martínez.	Id.	Id.	21 44
41	Luis Surroca.	Id.	Id.	21 45
42	Juan Sandoval Ortiz.	Casa huéspedes.	Id.	12 86
52	Antonio Rodríguez Molina.	Cordelero.	Id.	12 87
55	Antonio Verdú Montiel.	Espartos.	Id.	800 05
56	Matias Ruano.	Id.	Id.	800 06
58	Francisco Hernández Lucas.	Id.	Id.	800 06
59	Miguel Candel Pérez.	Id.	Id.	16 08
62	Melquiades Giménez.	Hiladero.	Id.	64 33
68	Blas Martínez Lucas.	»	Id.	46 46
79	Rafael González Marco	Expendedor vinos.	Id.	1 71
99	Miguel Melgares Marín.	Procurador.	Id.	28 02
104	Ignacio Amoraga Latorre.	Confitero.	Id.	60 04
106	Balbino Molina García.	Carpintero.	Id.	12 86
MURCIA				
1128	Adrián Robles Sánchez.	Abacería.	2.º	7 15
1170	José María Muñoz.	Tablajero.	Id.	5 71
1228	Juan García Gambín.	A. y vinagre.	Id.	5 72
36	Isidoro Banegas, hermanos.	Comerciante.	Id.	604 »
1086	Francisco Sánchez Hernández.	Embutidos.	Id.	9 29
1165	Francisco Jover García.	Tablajero.	Id.	5 72
1262	Francisco Abellán.	»	Id.	72 91
1060	Juan Gómez Fernández.	V. y aguardientes.	Id.	10 73
1069	Fulgencio Manzano.	Id.	Id.	10 72
1045	Francisco López Garay.	Abacería.	Id.	7 15

N.º de orden	Pueblos y nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria.	Trimes- tres á que correspon- den.	Importe — Pesetas
1222	Francisco Molina Manresa.	A. y vinagre.	2.º	5 72
1227	Juan Hernández Ortuño.	Id.	Id.	5 72
1061	Nicolás Serrano.	V. y Aguardiente.	Id.	10 73
1070	Antonio Espinosa Molina.	Id.	Id.	10 72
1137	José Antonio Gil Blanco.	Abacería.	Id.	7 15
1147	José Salmerón Ibáñez.	Id.	Id.	7 15
1414	José Sandoval López.	Horno.	Id.	5 »
1121	Antonio Leal Martínez.	Abacería.	Id.	7 14
110	Manuel Henarejos García.	Barbero.	1.º y 2.º	10 01
397	Luis Budón y C.ª	»	»	78 63
112	José Viguera.	V. y aguardientes.	1.º y 2.º	21 44
86	Antonio Martínez Ruiz.	A. y vinagre.	Id.	17 62
109	Juan Martínez.	Abacería.	Id.	14 30
111	Ginés Costa Pedreño.	Id.	Id.	14 30
119	Francisco Murcia Meroño.	Vendedor pan.	Id.	10 01
120	El mismo.	Abacería.	Id.	5 72
70	Antonio Teruel García.	V. y aguardientes.	Id.	21 44
1242	Luisa Serna Almagro.	A. y vinagre.	2.º	5 72
1044	José López.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1253	Bartolomé Sánchez Ruiz.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1332	Francisco Domingo Ruiz.	Yesero.	Id.	16 08
LORCA				
108	José Rojas Piñera.	Horno.	Patente.	28 59
109	Francisco Torres Martínez.	Id.	Id.	28 59
110	José Verdú Montiel.	Id.	Id.	28 59
111	Antonio Rodríguez Mérida.	Id.	Id.	28 60
112	Bartolomé Piñera Pérez.	Id.	Id.	28 60
114	José Montiel García.	Id.	Id.	28 59
115	Félix Gómez Gómez.	Id.	Id.	28 59
116	Josefa Piñera Pérez.	Id.	Id.	28 59
117	Pascual Caballero Marín.	Id.	Id.	28 59
MURCIA				
1218	Galiano Peñafiel y C.ª	A. y vinagre.	2.º	5 72
1111	Luis Pinar Faz.	Abacería.	1 mes.	2 38
1130	Alfredo Gallego Angel.	Id.	2.º	7 15
1154	José López Pérez.	Bodegón.	Id.	5 72
1310	Emilio Mateos.	Fábrica tejas.	Id.	40 03
1245	Fernando Carrillo Pérez.	A. y vinagre.	Id.	5 72
961	Hijos de Sebastián Ruiz.	»	Id.	26 80
1040	Francisco Martínez Linares.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1046	Asensio Capel Sánchez.	Id.	Id.	10 72
1047	Marcos Nicolás López.	Id.	Id.	10 72
1081	Asensio Capel.	Id.	Id.	10 72
1113	Domingo Abellán.	Abacería.	Id.	7 15
1152	Marcos Nicolás López.	Id.	Id.	7 14
1250	Pedro Ortiz Guillén.	A. y vinagre.	Id.	5 71
977	Isabel Caballero López.	»	Id.	11 44
1074	Joaquín Solano.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1075	Antolín Cabrera González.	Id.	Id.	10 72
1192	Joaquín Solano.	A. y vinagre.	Id.	5 72
1073	Francisco González.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
1083	Juan J. Alajarín.	Id.	Id.	10 72
1080	Manuel Hellín Hurtado.	Id.	Id.	10 72
1252	Diego Ballesta González.	A. y Vinagre.	Id.	5 72
1067	José Cerezuelo.	V. y aguardientes.	Id.	10 72
CIEZA				
118	José Ortega Martínez.	V. pan.	Patente.	28 59
119	Mariano Bernal Sánchez.	Id.	Id.	28 59
120	Joaquín A. Gómez.	Id.	Id.	28 59
121	Francisco Guirao Marín.	Id.	Id.	28 59
122	Antonio Hernández Moya.	Id.	Id.	28 59
123	Joaquín García Piñero.	Id.	Id.	28 59
124	Francisco Torres Ortega.	Id.	Id.	28 59
125	Antonio Rodríguez López.	Id.	Id.	28 59
126	Pascual Piñera Pérez.	Id.	Id.	28 59

Murcia 25 de Octubre de 1909.—El Administrador de Hacienda, Emilio Vela Hidalgo.

Sexta sección.

Número 1.303.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta villa en las sesiones celebradas en el mes de Abril último.

Supletoria del día 6.

Se acordó:
Aprobar el acta de la anterior.

La distribución é inversión de fondos en el presente mes.

Que el Sr. Alcalde á ruego del Concejil Sr. Marín-Blázquez, requiera á D. Francisco Miñano Miñano, por ser el Teniente Alcalde encargado de la reparación del Paseo en el corriente año, para que en el periodo de tiempo más breve posible, ponga en conocimiento de la Corporación todas las gestiones realizadas á este efecto, y la correspondiente rendición de cuentas.

Que pase á informe de la Comisión de Hacienda para su dictamen una factura suscrita por el Farmacéutico D. Guzmán Ros Martínez, de los medicamentos facilitados á

los enfermos pobres durante el mes de Marzo último, que importa 489 pesetas 95 céntimos.

Supletoria del día 13.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Merecida por unanimidad la aprobación del Ayuntamiento, del extracto del mes de Marzo último, que se envíe al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*.

Cumplimentar con arreglo al criterio expuesto por el Concejal Señor Pérez Martínez, una comunicación del Sr. Delegado de esta provincia, referente a los montes de la Hacienda.

Encargar al Secretario del Ayuntamiento para el estudio del pliego de condiciones del arbitrio de pesas y medidas, y las modificaciones que se debieran introducir para el próximo año.

La consignación en actas de los ingresos obtenidos desde la intervención en el arbitrio de pesas y medidas ascendente a 308'22 pesetas.

El Sr. Marín-Blázquez, ruega al Sr. Alcalde que todos los ingresos de consumos, montes y demás rentas del Municipio, se realicen en el período marcado en los respectivos pliegos de condiciones, y caso de no efectuarlo así salva su responsabilidad, uniéndose a esta propuesta el Sr. Pérez Mérida.

Incluir a varios vecinos en la lista de pobres, para que disfruten de los beneficios consiguientes.

Supletoria del día 20.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar varias cuentas con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Que tan pronto como sea firme el acuerdo de rescisión en perjuicio del rematante del arbitrio de pesas y medidas, se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y con sujeción al mismo pliego de condiciones que rigió para la primera.

Por mandato de la Presidencia se despeja el local para celebrar sesión secreta.

El Sr. Marín-Blázquez manifestó que protestaba de la forma y medios empleados en la poda, arranque y sustitución de árboles arrancados en el Paseo de Marín-Barnuevo, uniéndose a esta propuesta los señores Pérez Martínez y López López. El Sr. Alcalde manifestó que las operaciones a que se refieren los señores de la protesta anterior, habían sido hechas bajo la dirección del jardinero José de la Asunción e inspección del Teniente Alcalde señor Miñano y Miñano.

Acto seguido se reanuda la sesión pública, entrando de nuevo el público en el salón.

Que no habiendo hecho el ingreso correspondiente el rematante de los Montes de Fomento Juan Martínez Ríos en el período reglamentario, sea estudiado este asunto por la correspondiente Comisión.

Que se haga la numeración de las calles con arreglo al criterio expuesto por el Concejal Sr. López López.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente la denuncia hecha por el mismo Sr. Concejal de estar edificándose actualmente en el terreno comprendido entre la carretera general de Murcia-Albacete y la carretera Cieza-Abarán, y creyendo que pertenece el trozo de tierra comprendido entre ambas al Municipio, propone que se requiera al que ordenó la construcción para que indemnice lo que en justicia corresponde, y caso contrario se en-

tablen las oportunas acciones ante los Tribunales ordinarios.

El pago del 10 por 100 correspondiente a la Hacienda por los derechos de pastos.

Supletoria del día 27.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Por la nota facilitada por la administración del arbitrio de pesas y medidas, resulta que la recaudación del 20 al 26 importa 39'01 pesetas.

Adherirse en un todo por ser de plausible idea a la carta dirigida por el Sr. Alcalde de Albacete al de ésta y la instancia que aquel Ayuntamiento ha elevado al Gobierno de S. M. solicitando la exención de tributos de todas las fincas municipales destinadas a servicios públicos.

Que pase a informe de la Comisión correspondiente la comunicación dirigida por el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes, Distrito forestal de Murcia-Alicante en la que participa que D. Blas Morillas Pérez, vecino de Cartagena, solicita se le conceda autorización para construir un camino desde la Sierra de la Cabeza y Melera al Apeadero de la Macetua, con destino a la extracción de mineral de hierro de unas minas.

Aprobar la propuesta formulada por la Junta pericial de esta villa de las altas y bajas que por razón del recuento general de ganadería practicado por las Comisiones de dicha Junta.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que en cumplimiento a las disposiciones dictadas por el Sr. Gobernador por motivo de la epidemia de rabia, ha publicado un bando manifestando que por tal causa se procederá al suministro de extricnina, pero que no estimando conveniente poner en práctica dicha operación hasta que el Ayuntamiento expresara su venia, pero que estimaba peligrosa por la gran actividad de dicho veneno, que proponía el empleo de lazos, y que los perros que vayan sueltos por la calle que se aprisionaran, fuesen depositados en un local apropiado durante veinticuatro horas, en cuyo tiempo podrá rescatar el dueño por cinco pesetas que se destinarán al pago de los empleados. El Ayuntamiento conforme con la proposición del señor Alcalde, acuerda aplicar el lazo.

El Sr. Alcalde manifiesta que el Maestro superior de la escuela de la calle de Mesones se le ha quejado de no reunir las necesarias condiciones de salubridad e higiene; y por consiguiente que considera verdadero peligro no modificar en algo dichas faltas, teniendo presente el Ayuntamiento la existencia de la Junta local de Instrucción y de la Sección de vigilancia, acuerda que inspeccione dicho lugar y proponga los medios más oportunos y convenientes para subsanar dichos defectos.

Incluir a varios vecinos en las listas de pobres para la asistencia gratuita de Médicos y Farmacéuticos.

Cieza 3 de Junio de 1910.—Mariano Marín y Buitrago.—V.º B.º: López Ruano.

Supletoria del día 8 de Junio.

En esta sesión fué aprobado el precedente extracto, acordándose el envío al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el *Boletín oficial*; certifico.—Mariano Marín y Buitrago.

Número 1.312.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes actual.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia de D. Manuel Más. Fué aprobada el acta de la anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de que en la diputación de Santa Lucía había ocurrido de enfermedad sospechosa, habiendo enviado para que le informara al Inspector de Sanidad quién había certificado que era un caso de tífus exantemático que el enfermo había fallecido y que se había procedido a la cremación de los efectos que se hallaban en la habitación, a la desinfección de toda la casa y al aislamiento de la familia y que como esta era modestísima propuso se concediera una indemnización por los perjuicios causado, de cincuenta pesetas, y después de una breve discusión, se acordó que la indemnización fuese de cien pesetas que se abonarán con cargo a la partida de imprevistos.

Fué sancionado el contrato de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas por el mismo durante el mes de Abril último.

Aprobáronse varios dictámenes de la Comisión de policía urbana en los que se proponen se concedan licencias para edificar a D. José Sánchez y otros.

Dióse lectura de otro dictamen de la misma Comisión aceptando el del Letrado Consistorial sobre ventas de parcelas en la Plaza de Marín del barrio de Los Dolores y el Señor Concejal D. José Alcaraz propuso que siendo ilegal el acuerdo del Ayuntamiento autorizando las ventas de las citadas parcelas debía ser revocado el acuerdo devolviendo el Municipio las cantidades que haya cobrado por las ya citadas ventas y la Corporación así lo acordó.

A virtud de indicación del Sr. Alcalde Presidente el Ayuntamiento acordó que como en años anteriores se exima del pago de licencias a los propietarios que enluzcan o pinten las fachadas de los edificios de su propiedad durante el mes actual y Junio próximo.

El mismo Sr. Presidente manifestó que habiendo oído el parecer del Letrado Consistorial sobre el escrito presentado por el Arrendatario del impuesto de consumos ante el Sr. Delegado de Hacienda en el que solicita se revoque el acuerdo de esta Corporación que denegó la petición de dicho arrendatario referente a baja de la fianza que tiene constituida para garantizar las obligaciones contratadas y ora de necesidad entablar el oportuno recurso de alzada oponiéndose a aquel escrito, pero como el plazo concedido por la Hacienda era muy corto le había ordenado a dicho funcionario la formulara enseguida y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

La Corporación acordó que se abone de imprevistos la suma de 373 pesetas 20 céntimos que se adeudan al Sr. Administrador del *Boletín oficial* de la provincia por inserción en dicho periódico de anuncios de subasta que han resultado desiertas.

Ordinaria del día 11.

Presidencia de D. Manuel Más. Se aprobó el acta de la anterior. Seguidamente fueron aprobados

varios dictámenes de la Comisión de policía proponiendo se concedan licencias para edificar a D. Juan Paredes y otros.

Ordinaria del día 18.

Presidencia de D. José María Anaya.

Aprobóse el acta de la anterior.

Se acordó que quede sobre la mesa de Secretaría la contestación del contratista de las obras de alcantarillado a los informes de la Comisión inspectoras de las citadas obras.

Leyóse un oficio del Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia, solicitando designe el Ayuntamiento una Comisión para entregar al Estado el trozo primero del camino de esta ciudad a Cuesta Blanca, acordándose designar a la Comisión de Caminos para dicho objeto.

Que quede sobre la mesa de Secretaría la instancia de D. José Rodríguez, que solicita se le abone el alquiler del local donde se constituyó una mesa electoral en las tres últimas elecciones.

Aprobóse un informe de la Comisión de Policía proponiendo se conceda licencia para reedificar a Don Nicolás Pérez.

Se sancionó un dictamen de la Comisión de Sanidad recaído en la instancia de varios industriales vendedores de aves de esta población referente al sacrificio de las mismas en el Matadero.

Leyóse una instancia de varios propietarios comerciantes y carreteros solicitando el arreglo y conservación de la carretera que desde esta ciudad conduce a la de La Unión y acto seguido el Sr. Concejal D. José Alcaraz, manifestó que no debía arrendarse como solicitan y después de expresar el Sr. Rosique que la Comisión de caminos había acordado empezar a echar piedra en los barrancos sin esperar la excepción de subasta que se tiene solicitada del Sr. Gobernador para adquirir tres mil metros, el Ayuntamiento acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Alcalde y que la instancia de referencia pase a informe de la Comisión de caminos.

Ordinaria del día 25.

Presidencia de D. Valentín Arróniz.

Aprobóse el acta de la sesión anterior.

Según lo acordado en dicha sesión dióse nuevamente cuenta de la contestación del contratista de las obras de alcantarillado a los informes de la Comisión inspectora de las citadas obras, acordándose que pase a informe de la Comisión de ensanche.

Que informe la Comisión de Hacienda la instancia de Don José Rodríguez en la que solicita se le abone el alquiler del local donde se constituyó una mesa electoral en las tres últimas elecciones.

Acto seguido el Sr. Alcalde dió cuenta del fallecimiento de D. José Pelegrín Muñoz, de este Ayuntamiento, y se dió cuenta de siete instancias suscritas por don Rodolfo Rosique, D. Gamaliel Lizana, Don Juan Pedrero, D. Cipriano Espín, D. Roque Alonso, D. José Carreño Gómez y D. José Mercader, solicitando la citada plaza y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar para el referido cargo al Oficial mayor D. Rodolfo Rosique, para este cargo al Oficial 1.º D. Abelardo López, para este último al segundo D. Francisco González y para la vacante de este al Oficial 3.º D. Ceferino Díaz, amortizando esta citada plaza según acuerdo del

Ayuntamiento, obteniéndose una economía de tres mil pesetas.

Fué aprobada la distribución de fondos para atender á las obligaciones del corriente mes.

Dióse lectura de un oficio del Vicepresidente de la Junta de Obras de este Puerto en el que solicita informe esta Corporación lo que estime conveniente para cumplimentar lo dispuesto en la ley de protección á las industrias marítimas, acordando informe la Comisión de Agricultura Industria y Comercio.

Se leyó una moción del Sr. Alcalde participando haber girado las invitaciones para la celebración de la procesión del Santísimo Corpus, y el Ayuntamiento acordó aprobar lo hecho por el Sr. Alcalde.

Dióse lectura de una carta del Procurador de Murcia D. Mariano González, referente al pleito que tiene esta Corporación con el Señor Spottorno, sobre el Mercado de la plaza del Parque, acordándose pedir copia de la sentencia y fecha en que haya sido notificada para en su vista resolver.

Fué sancionado un dictamen de la Comisión de quintas proponiéndose rectificar el error que existe en el expediente de su reemplazo en el nombre del individuo José Alcaraz.

Que informe la Comisión de caminos el oficio del Gobernador civil concediendo la excepción de subasta para adquirir tres mil metros cúbicos de piedra machacada, para la carretera de La Unión.

Instancia de D. José Pico Gamuz, solicitando se le dé de baja en el padrón de vecinos por haber trasladado su residencia á Torrevieja y se acordó como lo solicita.

Instancia del Contratista de las obras de alcantarillado sobre transpaso de obligaciones á la Sociedad Franco-Belga en pago de cierta cantidad que le adeuda, acordándose acceder á lo solicitado.

Y por último se acordó desestimar la petición de D. Alfonso Martínez solicitando que la cantidad que en papel del Estado tiene constituida para responder al contrato del Matadero se canjee por láminas emitidas por este Ayuntamiento.

Cartagena 31 de Mayo de 1910.—El Secretario, José Carreño.

Sesión del día 8 de Junio de 1910.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial*. Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario de la Corporación con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde Presidente de la misma.—José Carreño.—V.º B.º: Arróniz.

Número 1.332.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Don Antonio Ruiz Alienza, Alcalde constitucional de esta villa de Abanilla.

Hago saber: Que terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica así como el de edificios y solares, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que contra los mismos puedan presentarse.

Abanilla á 14 de Junio de 1910.—Antonio Ruiz.

Número 1.342.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LORQUI

Don Manuel Carpe González, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo que determina el art. 69 del Reglamento, los expedientes para acreditar el ignorado paradero de padres ó hermanos que hayan de producir excepción á alguno de los mozos del próximo reemplazo, deberán incoarse dentro del presente mes; advirtiéndose á los interesados que de no efectuarlo en dicho plazo, les parará el perjuicio consiguiente.

Lorquí 3 de Junio de 1910.—Manuel Carpe.

Número 1.340.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Se hace saber: Que conforme á lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, todos los mozos de cada una de las siete Secciones en que se halla dividido este término municipal, que tengan que producir excepción, relacionada con la ausencia é ignorado paradero de padres ó hermanos por más de diez años, y que les corresponda ser alistados en el próximo reemplazo de 1911, deben promover los expedientes según determina la ley, seis meses antes de su inclusión, presentando al efecto los documentos necesarios en las Secretarías respectivas de su Sección.

Murcia 15 de Junio de 1910.—Diego García Avilés.

Número 1.330.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE COTILLAS

Don Pedro López Oliva, Alcalde constitucional de esta villa de Cotillas.

Hago saber: Que hallándose terminados los apéndices al amillaramiento por rústica y pecuaria y urbana de este término para el año próximo de 1911, quedan expuestos sobre las mesas de la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para que durante el mismo puedan ser examinados y produciéndose las reclamaciones pertinentes.

Cotillas 14 de Junio de 1910.—El Alcalde, Pedro López.

Número 1.331.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta municipal durante el mes de Abril último.

Extraordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. Alcalde Don Antonio Ruiz Alienza.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Dada cuenta del reparto girado por arbitrios extraordinarios para cubrir el déficit del presupuesto corriente, importante en su totalidad á cinco mil ochocientas noventa y cinco pesetas veintiún céntimos, en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante su exposición al público y del examen he-

cho del citado reparto la Junta acuerda su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su superior aprobación.

Abanilla á 1.º de Mayo de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.—Visto bueno: El Alcalde, Ruiz.

En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento el día 15 del actual, fué aprobado el anterior extracto y se acordó su publicación en el *Boletín oficial* de la provincia.

Abanilla 17 de Mayo de 1910.—El Secretario, Juan Sánchez.

Octava sección

Número 1.337.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN JUAN

Don Fulgencio de la Vega y Zayas, Juez de primera instancia del distrito de San Juan de esta capital.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y Escribanía del Actuario que autoriza, se tramita expediente sobre declaración de ausencia de Don Emilio Pérez Aguirre, á instancia de Don Joaquín Pérez Alarcón, ambos vecinos de San Pedro de Pinatar, en el que se ha acordado un segundo llamamiento por medio del presente al expresado Don Emilio, así como á los que se crean con mejor derecho á la administración de los bienes de dicho ausente, si éste no se presentase en el término de dos meses á contar desde la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de esta provincia; previniéndose que el indicado solicitante Don Joaquín Pérez Alarcón, es el padre de dicho ausente, y los que se crean con mejor derecho, deberán justificarlo con los oportunos documentos al comparecer en el Juzgado.

Dado en Murcia á quince de Junio de mil novecientos diez.—Fulgencio de la Vega.—El Escribano, Fulgencio Murcia.

Número 1.327.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LORCA

Pérez García Encarnación, domiciliada últimamente en Cuevas, calle de la Verónica, comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lorca, para recibirle declaración en causa por abandono de un niño, instruida por el Juzgado de instrucción de Lorca.

Número 1.328.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA CATEDRAL

Requisitoria.

Jiménez Pérez Francisco (conocido por Paco Reyes), natural de Lumbreras, de estado casado, profesión jornalero, de 28 años; hijo de Juan y de Asunción, no constando sus señas particulares ni personales, ni el traje que usa, domiciliado últimamente en Lumbreras, procesado por contrabando de tabaco, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de Murcia, á responder de los cargos que le resultan.

Número 1.302.

JUZGADO MUNICIPAL

DE CIEZA

Edicto

Citado: Ruiz Montiel Juan, cuyas demás circunstancias se ignoran, como también su actual paradero, se le cita para declarar como denunciado en juicio de faltas sobre infracción de la ley de Policía de ferrocarriles, Juez ó Tribunal que dictara la resolución, su fecha y causa en que recayere, Juez de Cieza, y han de comparecer en este Juzgado el día veinte del actual, á su hora de las nueve.

Cieza siete de Junio de mil novecientos diez.—El Secretario suplente del Juzgado municipal, Juan Bernal Aroca.

Número 1.329.

JUZGADO MUNICIPAL

DE AGUILAS

Don Juan Antonio López Hernández, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el individuo apodado El Recobero, aparece la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva, copiada á la letra, dicen así:

En Aguilas á catorce de Junio de mil novecientos diez. El Tribunal municipal compuesto de los señores del margen: Juez Sr. Hernández; Adjuntos: D. Francisco Trenchs Caro y D. Gaspar Baldó Jiménez. Visto el juicio de faltas que pende en este Juzgado entre partes, como denunciante Juan Campoy Martínez, de treinta y cinco años de edad, casado, carnicero, natural y vecino de ésta, y como demandado el individuo apodado El Recobero, cuyo nombre y apellidos se ignoran, así como sus demás circunstancias, habiendo tenido su último domicilio en la diputación de los Arejos, de este término municipal, sobre amenazas, con asistencia del Ministerio fiscal.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al individuo apodado El Recobero, en rebeldía por no haber comparecido ni remitido sin prueba alguna en su defensa, á la pena de cinco días de arresto y pago de costas. Así por esta nuestra sentencia que se notificará por edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, en cuanto al denunciado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Hernández Berné.—Francisco Trenchs Caro.—G. Baldó Geniéros.—Rubricado.

Lo inserto corresponde con su original á que me remito, y para que coste y sirva de notificación al individuo apodado El Recobero, cuyo paradero se ignora, libro el presente con el Visto bueno del Señor Juez municipal, en Aguilas á catorce de Junio de mil novecientos diez.—Ld. Juan Antonio López Hernández.—V.º B.º: José Hernández Berné.

Anuncios

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.